



OTORGA SEGUNDA PRORROGA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 49/2011, DEL AÑO 2013, COMITÉ "9 VIV. ACUEDUCTO AMOLANAS", "7 VIV. LAS ESFORZADAS", "COMITÉ 12 VIV. CRISTO LAS VERTIENTES", "COMITÉ 23 VIV. LA ESPERANZA COMUNA DE TIERRA AMARILLA.

RESOLUCION EXENTA N° 3995

COPIAPO, 24 NOV 2016

VISTO:

- a) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- b) La Resolución Exenta N° 32 (V. y U.) de fecha 4 de Enero del 2013, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 3.587 (V. y U.) de fecha 24 de Mayo del 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, sin proyecto habitacional, en el mes de Julio del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 6241 (V. y U.) de fecha 27 de agosto del 2013, modifica Resolución Exenta N° 3.587 (V. y U.), 2013 y sus modificaciones que aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de Julio del año 2013;
- e) Lo dispuesto en el art. 67 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

CONSIDERANDO:

- a) El oficio N° 16-32 de fecha 04/11/16 presentados por Inmobiliaria Prohogar Región de Atacama, mediante la cual solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidio otorgados a los Comités: "9 Viv. Acueducto Amolanas", "7 Viv. Las Esforzadas", "23 Viv. La Esperanza Y "12 Viv. Cristo Las Vertientes", donde solicita realizar las gestiones de solicitud de Segunda prórroga. Acogiéndose al Art. 67 regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).
- b) La Resolución Afecta a Registro N° 09 de fecha 08/04/2016 (SERVIU Atacama), que me nombra Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, asignación de funciones directivas otorgada según Res. Ex. N° 197 de fecha 01/02/2016, lo dispuesto en la Res. Ex. N° 3656 de fecha 04/11/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama y lo dispuesto en el artículo 4°, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

- 1° OTORGUESE, SEGUNDA PRORROGA de 21 meses de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente al comité "9 Viv. Acueducto Amolanas", "7 Viv. Las Esforzadas", "23 Viv. La Esperanza Y "12 Viv. Cristo Las Vertientes" a contar del 27 de Agosto del 2016 hasta 27 de Mayo 2018, de la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 67 regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

ARTURO CONTRERAS CORTES
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTOR(A) SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

[Handwritten signature]

NAR/LSJ/acc.-

TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- Inmobiliaria Prohogar Región de Atacama Los Carrera N 851 2do piso
- Oficina de Partes.-